



DECRETO N° 0032

NEUQUÉN, 07 ENE 2010

El Expediente TMF N° 28388 - Año 2006 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **ARIELA MARISA VILLALOBOS** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que el día 15 de septiembre de 2005, fecha en que se labró el Acta Contravencional N° 159085, el vehículo involucrado en la misma, no era de su propiedad, ya que lo había vendido y realizado la Denuncia de Venta correspondiente en fecha 26 de noviembre de 2001, de la cual adjunta fotocopia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 562/09-, manifestando que los argumentos expresados y la documentación adjuntada por la recurrente en su escrito de apelación tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional, sugiriendo su sobreseimiento;

Que por lo expuesto, esta Asesoría dictamina hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el recurrente, debiéndose, en consecuencia, revocar la sentencia y dirigir las actuaciones contra el actual titular del vehículo;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Secretaría de Asuntos Jurídicos

dentemente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la
----- señora **ARIELA MARISA VILLALOBOS**, en razón de que sus
argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para
eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 562/09.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1)
bajo Expediente TMF N° 28388 -Año 2006.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la
señora VILLALOBOS de lo dispuesto precedentemente y continuar las
actuaciones contra el actual titular del vehículo.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-

GD



Dr. ISABELA M. I. PEREZ
Oficiala Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
DOBRUSIN.-

Neuquén, 22 de Octubre de 2006
Expediente N° 1752
Folio 22 de 20